

SOLICITUD DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO EN PROCEDIMIENTO PENAL (Formulario)

ÁNGEL MUÑOZ MARÍN
Fiscal

COMENTARIO PREVIO

Establece el **artículo 300 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal** que cada delito de que conozca la Autoridad judicial será objeto de un sumario, sin embargo esta regla general quiebra cuando se trata de delitos conexos (art. 17 de la LECrim.), ya que éstos se comprenderán en un solo proceso. Por su parte, el **artículo 590 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal** señala que todas las diligencias sobre fianzas y embargos se instruirán en pieza separada. En relación con lo establecido en este precepto, el **artículo 764.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal** señala que el Juez o Tribunal podrá adoptar medidas cautelares para el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias, incluidas las costas, y que tales medidas se acordarán mediante auto y se formalizarán en pieza separada.

De lo expuesto hasta el momento observamos cómo en toda instrucción de un procedimiento penal, junto con la causa principal, van a coexistir piezas separadas en las que se reflejarán, según sea la de situación personal, o la de responsabilidad civil, las incidencias que durante la tramitación vayan surgiendo, tanto respecto a la situación personal de los imputados, como respecto de las posibles responsabilidades civiles que fuesen exigibles.

En el caso que nos ocupa, partimos de la base de que en el proceso se ha abierto la correspondiente pieza de responsabilidad civil, y que en la misma por la autoridad judicial se ha dictado el oportuno auto decretando el embargo de un determinado bien inmueble, por lo que el escrito que se presenta tiene como objeto interesar del Juzgado la inscripción de la oportuna anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad donde esté inscrita la finca. Llegados a este punto debemos acudir a lo establecido en **la Ley Hipotecaria**, cuyo **artículo 42** señala en su **número segundo** que podrán pedir la anotación preventiva de sus respectivos derechos en el Registro correspondiente el que obtuviere un mandamiento de embargo sobre los bienes inmuebles de su deudor; por su parte, en el **número décimo** faculta para pedir la anotación preventiva en cualquier otro caso de los no contemplados en dicho artículo, cuando el solicitante estuviere facultado para realizarlo de conformidad con lo establecido en otra ley. En este sentido, el **artículo 604 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal** señala que cuando se decrete el embargo de bienes inmuebles, se expedirá mandamiento para que se haga la anotación prevenida en la Ley Hipotecaria.

El **Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947**, también se refiere a esta anotación preventiva al señalar que se hará anotación preventiva de todo embargo de bienes inmuebles o derechos reales que se decrete en juicio civil o criminal, aunque el embargo sea preventivo o en procedimiento administrativo de apremio. Finalmente, el **artículo 164** del mencionado Reglamento Hipotecario establece que cuando se trate de embargos por causas criminales o en el que tenga el Estado un interés directo, no será necesaria la solicitud del interesado para que se tome la referida anotación.

DILIGENCIAS PREVIAS N.º

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Don... Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D..., del cual tengo acreditada la representación mediante poder otorgado por el Ilm. Sr. Notario de... con número de Protocolo... y que ya obra incorporado a las actuaciones, en calidad de acusador particular DIGO:

Que según consta en la pieza de responsabilidad civil unida a las presentes diligencias previas, el pasado día... se procedió al embargo de la finca denominada...sita en el término municipal de..., inscrita en el tomo..., libro..., folio... finca número..., que consta ser propiedad de D... que ostenta la cualidad de imputado. Así mismo hemos tenido conocimiento de que también es propiedad del imputado el inmueble sito en la calle... n.º... de la localidad de... inscrito en el tomo..., libro...

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 604 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interesa que por el Juzgado se expida mandamiento al Registro de la Propiedad, a fin de que se proceda a la anotación preventiva del referido embargo, así como se proceda al embargo del segundo de los inmuebles, en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley Hipotecaria y 140 del Reglamento Hipotecario.

Madrid a..... de..... de.....